

Bucaramanga, 30 de agosto de 2021.

432

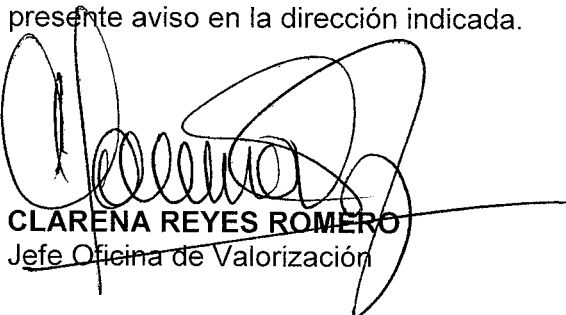
AVISO

Señor: **PROPIETARIO**
Número Predial: 010600110113905
Dirección Predio: C 10 22 36 AP 901 ED PLATINO
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, y en atención a la emergencia sanitaria generada por el Coronavirus-COVID19, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MD-042 del 4 de junio del 2021 *"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, la cual, se podrá allegar a través del correo electrónico contactenos@bucaramanga.gov.co o por la página web de la Alcaldía de Bucaramanga, www.bucaramanga.gov.co -opción PQRSD.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.



CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. CPS 827/2021
Abogado.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

RESOLUCIÓN No. MD – 042

(04 de junio de 2021)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la OFICINA DE VALORIZACION, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No.023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que mediante radicado No. 20215437625 del 26 de mayo de 2021, se solicitó la creación del predio 010600110103905, ubicado en la C 10 22 36 AP 603 ED PALATINO, por lo que la Oficina de Valorización mediante oficio del 31 de mayo de 2021, se requiere al peticionario para que allegue copia completa y legible de la Resolución de Desenglobe emitida por la Autoridad Catastral competente.

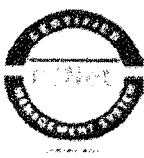
Que mediante escrito con radicado No. 20216439307 del 2 de junio de 2021, se informa a esta oficina que se ha solicitado a la Autoridad Catastral copia de la Resolución de Desenglobe solicitada y con radicados No. 20216439693 del 3 de junio de 2021, 20216439762 y 20216439772 del 4 de junio de 2021, se allega copia de la Resolución de Desenglobe 68-001-2330-2019 del 30 de diciembre de 2019, expedida por el INSITITUTO GEOGRAFIO AGUSTIN CODAZZI

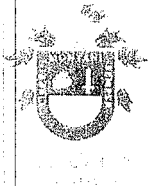
Que revisada la información registrada en la Resolución 68-001-2330-2019 del 30 de diciembre de 2019, expedida por el INSITITUTO GEOGRAFIO AGUSTIN CODAZZI, la Oficina de Valorización encontró que el predio 010600110024000, fue modificado generando 36 nuevas unidades prediales.

Que revisadas las características y/o factores de irrigación, para la asignación de la contribución del predio No. 010600110024000 ubicado en la C 10 22 36 BR MUTUALIDAD, consignadas en el anexo 1 de la Resolución Distribuidora, se encuentra que han variado, generando 36 nuevas unidades prediales de acuerdo con la Resolución 68-001-2330-2019 del 30 de diciembre de 2019, expedida por el INSITITUTO GEOGRAFIO AGUSTIN CODAZZI.

Que con fundamento en el Artículo 53, numeral 5 del Acuerdo 061 del 17 de Diciembre de 2010 del Estatuto de la contribución de valorización del Municipio de Bucaramanga, la Administración Municipal de oficio o a petición de parte Modificará el Acto Administrativo Distribuidor por situaciones posteriores ocurridas con los predios que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,





PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo
Subproceso: Oficina de Valorización	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES	
Código Subproceso: 1020	Código Serie/Subserie (TRD) 1020-244	

**GOBERNAR
ES HACER**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1, en cuanto a la liquidación asignada al predio No. 010600110024000 ubicado en la C 10 22 36 BR MUTUALIDAD de esta ciudad, en los términos establecidos en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR los predios generados de conformidad a la información registrada en la Resolución 68-001-2330-2019 del 30 de diciembre de 2019, expedida por el INSITITUTO GEOGRAFIO AGUSTIN CODAZZI; por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

ARTICULO TERCERO: ASIGNAR a los nuevos predios incorporados, de conformidad con la información registrada en la Resolución 68-001-2330-2019 del 30 de diciembre de 2019, expedida por el INSITITUTO GEOGRAFIO AGUSTIN CODAZZI; la CONTRIBUCION POR VALORIZACION, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2, que forma parte integral del presente acto, por encontrarse en la zona de influencia establecida en la Resolución Distribuidora 0674 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 04 días del mes de junio del 2021.

Notifíquese y cúmplase


CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos L. Navarro P. CPS - 1342/2021 Of. Valorización
Abogado



